

# CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS SECCIONALES DEL PRDZ EN EL ESTADO

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16 inciso a), 17 incisos a) y c), 19, 20, 21, 23, 31 fracciones IX y XV, 35, 37, inciso d), 39, 43, 44, 45 y 46 en relación con el TRANSITORIO SÉPTIMO del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, de conformidad a la autorización del Primer Pleno Ordinario del XI Consejo Estatal, celebrada el 29 de marzo de 2025, la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas,

## CONVOCA

A todos los ciudadanos que residen en el Estado de Zacatecas, a participar en la

## ELECCIÓN DE LOS COMITÉS SECCIONALES EN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO

Para ello y con fundamento en el artículo 31 fracción IX del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas sancionado de legalidad por la Autoridad Administrativa Electoral Local en fecha del trece de octubre de dos mil veinticinco, en relación con la autorización realizada por el Primer Pleno Ordinario del Consejo Estatal del PRDZ, realizado en fecha del 29 de marzo de 2025, se establecen las siguientes:

## BASES

La convocatoria está dirigida, a todos los ciudadanos libres en el Estado de Zacatecas, que cuenten con credencial para votar vigente y con domicilio en el Estado de Zacatecas, y que quieran comprometerse a realizar trabajo político en cada una de las secciones que comprende nuestro Estado.

## DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS SECCIONALES

- Una vez autorizada la convocatoria y aprobadas las bases, serán publicadas, a través de los estrados físicos y/o electrónicos de la Dirección Ejecutiva Estatal [www.elnuevopr.org](http://www.elnuevopr.org) o cualquier otro medio que asegure la eficacia de la comunicación según las condiciones prevaletientes del lugar y las condiciones operativas en los 58 municipios del Estado de Zacatecas.
- Por única ocasión, el requisito de militancia previa será dispensado. Por consecuencia, podrán registrarse a integrar los Comités Seccionales y tener derecho a voz y voto, todos los ciudadanos que deseen participar y manifiesten su voluntad de afiliarse y/o en su caso, refrenden su afiliación al Partido de la Revolución Democrática Zacatecas.

## DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS MUNICIPALES

- Las Direcciones Ejecutivas Municipales, deberán hacer del conocimiento general la presente Convocatoria en los Estrados físicos de sus instalaciones, así como los medios idóneos que crean convenientes.
- Cuando en algún municipio no se haya realizado la elección del Consejo Municipal y la Dirección Ejecutiva Municipal, la Dirección Ejecutiva Estatal, deberá nombrar a los integrantes de los órganos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 31, fracción XII de la norma estatutaria vigente.

## DE LA ELECCIÓN DE LOS COMITÉS SECCIONALES

- Los ciudadanos interesados, deberán manifestar su deseo de pertenecer al Comité Seccional de la sección correspondiente de su municipio, por escrito ante la o el Presidente de la Dirección Ejecutiva Municipal del municipio en el que resida, o ante la persona que éste designe para tal efecto.
- Por única ocasión el requisito de militancia previa y antigüedad, no serán necesarios para participar, ni tampoco para ser postulados a cualquiera de los cargos que se habrán de elegir.
- Deberán elegirse 7 integrantes para ocupar los cargos de Presidente(a), Secretario(a) General y Secretario(a) de Organización, Secretario(a) de Agenda de Inclusión, Secretario(a) de Asuntos Electorales, Coordinador(a) de Jóvenes y Coordinadora de Mujeres Perredistas. **NO** podrá haber más de **CUATRO** propuestas del género masculino.
- La elección de los Comités Seccionales, se realizará por planilla, misma que será propuesta por el o la Presidente(a) de la Dirección Ejecutiva Municipal, ante la Dirección Ejecutiva Municipal en pleno, del listado de personas que hubiera manifestado su interés por escrito. En caso de que no se hubiera presentado ninguna solicitud por escrito, la o el Presidente(a) de la DEM, de igual manera presentará una propuesta por cada una de las secciones que comprenda el municipio, en sesión de la Dirección Ejecutiva Municipal convocada exprofeso.
- Una vez concluida cada votación, el o la Presidente(a) de la Dirección Ejecutiva Municipal, deberá tomar protesta a los ciudadanos que resulten electos y solicitar al Presidente de la Dirección Ejecutiva Estatal, se emitan los nombramientos que los acreditan.

## DE LAS IMPUGNACIONES

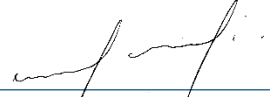
- Sólo los ciudadanos que hayan manifestado su voluntad por escrito de pertenecer a los Comités Seccionales en su municipio y sección correspondiente, de forma personal y no por conducto de representantes podrán interponer medios de impugnación.
- Aquel ciudadano que considere que se han presentado violaciones durante el proceso de elección, de los Comités Seccionales del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas o con relación a las presentes bases, podrá presentar su impugnación por escrito ante el Órgano Competente, mediante los mecanismos establecidos para ello en la norma estatutaria.
- El medio de impugnación se presentará a la oficialía de partes de la Dirección Ejecutiva Estatal, ubicada en callejón de San Agustín, No. 1 Centro, de la Ciudad de Zacatecas, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 16:00 horas.


## DE LO NO PREVISTO

- Los asuntos no previstos en estas bases, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva Estatal.

Atentamente

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

  
Lic. Néstor Santacruz Márquez  
Presidente Estatal del Nuevo PRD

  
Lic. Simonita Ramos Leal  
Secretaria General del Nuevo PRD